

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 076-2023-MPS/A

Sihuas, 17 de abril de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS:

VISTO:

El Exp. Adm. N°1692-2023-MPS; Informe N°150-2023-MPS/GIDUR/CACB, de la Gerencia De Infraestructura Desarrollo Urbano Y Rural; el Informe Legal N° 098-2023-MPS/CADV, el Informe N° 0105-2023-MPS de Gerencia Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Sihuas, por prescripción constitucional, estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, es un órgano de Gobierno local, con personería jurídica de derecho público, reconocido de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia;

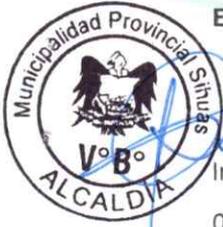
Que, el artículo 80° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades, en materia de saneamiento, salubridad y salud, tiene la función de proveer los servicios de saneamiento rural, entre otras funciones;

Que, las Juntas Administradoras de Servicio y Saneamiento – JASS, son organizaciones comunales voluntarias, constituidas por las comunidades, con el propósito de administrar, operar y mantener los servicios de saneamiento: Servicios de agua potable y disposición sanitaria de excretas, de uno o **más centros poblados** del ámbito rural. Y se encuentran regulados por la Ley N° 26338 – Ley General de Servicios de Saneamiento y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 023-2005-VIVIENDA;

Que, el artículo 15° del Decreto legislativo N° 1280-Decreto Legislativo Que Aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento; establece: "15.1. Son prestadores de los servicios de saneamiento: a. Empresas prestadoras de servicios de saneamiento, que pueden ser públicas de accionariado estatal, públicas de accionariado municipal, privadas o mixtas; b. Unidades de Gestión Municipal; c. Operadores Especializados; y, d. Organizaciones Comunales.";

Que, asimismo el artículo 68° del mismo cuerpo legislativo, determina: "68.3. Para efectos de la regulación económica, se consideran prestadores de servicios de saneamiento regulados: 1. Las empresas prestadoras de servicios de saneamiento; 2. Las empresas prestadoras en virtud de contratos de asociaciones público privada u otras modalidades de participación privada, dentro de lo establecido en los mismos; 3. Las Unidades de Gestión Municipal; 4. Los Operadores Especializados; y, 5. Las Organizaciones Comunales";

Que, el Decreto Supremo N° 08-2020-VIVIENDA - Decreto Supremo que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280 - Decreto Legislativo que aprueban la Ley Marco de la





Gestión y Prestación los Servicios de Saneamiento, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, que según el numeral 110.1) del artículo 110° establece que: "La Organización Comunal se constituye con el objeto de prestar los servicios de saneamiento, en uno o más Centros Poblados rurales. Adquieren capacidad y personería jurídica de derecho privado a partir de la autorización y registro de la municipalidad competente";



Que, según el numeral 111.3) del artículo 111° del citado Decreto Supremo, señala que, para la autorización y registro, las organizaciones comunales prestan: copia simple del Acta de Constitución de la Organización Comunal y de elecciones del Consejo Directivo, copia simple del Acta de Asamblea General que aprueba el estatuto, copia simple del Libro padrón de Asociados y otros que establezca la normativa sectorial;



Que, mediante expediente N°1692-2023-MPS, el administrado Aniceto Esteban Chavarría Liñan, JASS USAMASANGA Distrito y Provincia de Sihuas, solicita el reconocimiento la renovación de dicha junta para el periodo 2023, 2024 y fiscal al año 2024.



Que, mediante Informe N°150-2023/MPS/GIDUR/CACB, el Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, ING. Crismell Alberto Cortez Beltrán, solicita la renovación del nuevo Consejo Directivo de JASS USAMASANGA distrito y provincia de Sihuas, mediante Resolución de Alcaldía;

Que, mediante Informe Legal N°98-2023-MPS/CADV, de la Gerencia de Asuntos Jurídicos, Abog. Carlos Alberto Díaz Vidal quien emite pronunciamiento legal: "respecto al reconocimiento del nuevo Consejo Directivo de la junta Administradora del servicio de saneamiento (JASS) – USAMASANGA, del caserío de USAMASANGA mediante acto resolutivo"

Que, mediante Informe N° 0105-2023-MPS/GM el Gerente Municipal solicita Proyectara la resolución de reconocimiento del JAS - USAMASANGA, Distrito y Provincia De Sihuas;

Estando a los considerados expuestos, a lo establecido en la Ley N° 27972; en ejercicio de atribuciones conferidas por los artículos 20°, numeral 6) de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: RATIFICAR el nombramiento de la Junta Directiva y al Fiscal de la Junta Administrativa de Servicios y Saneamiento JASS – USAMASANGA, distrito y provincia de Sihuas, Departamento de Ancash.

Artículo Segundo: RECONOCER como miembros de la Junta Directiva y al Fiscal de la Junta Administrativa de Servicios y Saneamiento–JASS USAMASANGA, Distrito y Provincia de Sihuas, Departamento de Ancash, a los siguientes ciudadanos:

**Concejo Directivo de la JASS-USAMASANGA
– Sihuas - Ancash**





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS REGIÓN ANCASH - PERÚ

"Por un gobierno moderno, al servicio del pueblo"

000339

Nombres y Apellidos	DNI	Cargo	PERIODO
Maycol Eliazar Velásquez Azaña	46302490	Presidente	2023 al 2024
Abrían López Velásquez	41436675	Secretario	
Juan Julián Machado Velásquez	40667848	Tesorero	
Aniceto Estevan Chavarría Liñan	33240641	Vocal 1	
Nilver Ángeles Espinoza Herrera	43726789	Vocal 2	
Pedro Pelayo Espinoza Velásquez	33240397	Fiscal	2023- 2025



Artículo Tercero: ENCARGAR, al Área técnica Municipal, la notificación del presente Acto resolutivo a los miembros de la JASS - USAMASANGA distrito y provincia de Sihuas – Ancash.

Artículo Cuarto: ENCARGAR a la Secretaría General, para que se notifique el presente acto administrativo a las áreas respectivas de la Municipalidad y a los interesados, para su conocimiento y fines que correspondan.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase. –



C.c.
Archivo
Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural
Autoridades Proclamadas



gobierno.provincial.sihuas@gmail.com

Página 3 de 3

Av. 28 de julio S/N- Pingullo Alto- Distrito de Sihuas- Provincia de Sihuas- Ancash.